



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**

MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 11 SEP 2026

VISTO el Expediente N° MBCy J - E - 74776 -2026 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por compulsa abreviada N° 03/26, para la adquisición de insumos necesarios para la confección de libros, libretas registrales, librería, resmas de papel y sellos Institucionales, destinados a las Delegaciones de los Registros Civiles en la Provincia, dependiente de la Secretaría de Justicia y Derechos Ciudadanos del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, de acuerdo a las fundamentaciones obrantes en las actuaciones.

Que obra la Nota de Pedido N° 03/26 autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 20/26 para atender el presente gasto.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 49/26, se autorizó el llamado a contratación directa por compulsa abreviada N° 03/26 (Orden N° 27).

Que se invitó a cotizar a las firmas comerciales del rubro; "ALONSO LEANDRO JORGE, LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, RAYUELA SRL, COMERCIAL ITALIANA S.A.", presentando oferta las firmas comerciales; "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO CUIT N° 20-24518738-7 y ALONSO LEANDRO JORGE, CUIT N° 20-24755477-8".

Que por acta de de apertura y evaluación de ofertas, resulta conveniente adjudicar los renglones N° 1, 4, 5, 7, 8 y 15 por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 2.223.500,00), a favor de la firma comercial "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, CUIT N° 20-24518738-7" y los renglones N° 2, 3, 4 (Alter.1), 6, 9, 10, 11, 12, 13, 13 (Alter. 1, 2, 3) y 14, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 1.425.400,00), a favor de la firma comercial "ALONSO LEANDRO JORGE, CUIT N° 20-24755477-8", por ser las ofertas más convenientes y reunir las condiciones solicitadas, cual no resulta inconveniente para el Estado Provincial, conforme a lo establecido en el Artículo 58° del Decreto Provincial N° 674/11.

Que en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por las Leyes Provinciales

../2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

../2

1015, Artículo 18, Inc. L), 1580, Ley Nacional 17.671, Resolución Nº 1023/93, Decretos Provinciales Nº 1370/93, Nº 674/11, Nº 188/23, Anexo II, Nº 565/23, Nº 10/25 Nº 32/26, Resoluciones O.P.C. Nº 220/20, Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, inciso a) y Resoluciones C.G.P Nº 38/21 y Nº 43/22, Nº 293/25 y Nº 71/26 y Resolución ME Nº 148/24 y Nº 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 3291/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS CIUDADANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa por compulsa abreviada Nº 03/26, los renglones Nº 1, 4, 5, 7, 8 y 15, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 2.223.500,00), a favor de la firma comercial "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, CUIT Nº 20-24518738-7" y renglones Nº 2, 3, 4 (Alter.1), 6, 9, 10, 11, 12, 13, 13 (Alter. 1, 2, 3) y 14, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 1.425.400,00), a favor de la firma comercial "ALONSO LEANDRO JORGE, CUIT Nº 20-24755477-8", para la adquisición de insumos necesarios para la confección de libros, libretas registrales, librería, resmas de papel y sellos Institucionales, destinados a las Delegaciones de los Registros Civiles en la Provincia, dependiente de la Secretaría de Justicia y Derechos Ciudadanos del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas adjudicadas.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 504 – 024MBC U.G.G., UGC MBC024 Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.J.y D.C.. Nº 58 ,

S.P.

726
Abog. Gonzalo Carrillo
Secretario de Justicia y
Derechos Ciudadanos
M.B.C.J.